DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS
GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 14525

Artº 1º . Derógase la Ley N° 14.362.

ARTICULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.

Cdor.HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

A-3/12-13

LA PLATA, 15 JUL 2013

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese .-

DECRETO
Nº 442

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. SILVINA AIDA BATAKIS
Ministra Secretaria
en el Departamento de Economía

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (14.525)

Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires